



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAMELICA
CONSEJO REGIONAL

26

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 181-2023-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 03 de agosto de 2023.

VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 03 de agosto de 2023, con el voto en mayoría de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, el Consejero por la provincia de Angaraes señor Hector Bari Mamani Coila, solicita al pleno del Consejo el cumplimiento de lo que dispone el Literal F) del Artículo 6° del Reglamento interno del Consejo Regional, que establece: La asesoría técnica del Consejo Regional es un órgano de apoyo con capacidad de propuestas de gestión multidisciplinaria de resolución de los requerimientos técnicos del Consejo Regional. Órgano de apoyo con que a la fecha no cuenta el pleno del Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – SOLICITAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica, la asignación presupuestal correspondiente para la contratación del Asesor Técnico del Consejo





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

25

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 181-2023-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 03 de agosto de 2023.

Regional para el periodo 2023, conforme dispone el Literal F) del Artículo 6º del Reglamento interno del Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **SOLICITAR** al Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica, la asignación presupuestal correspondiente para los gastos operativos del Consejo regional (contratación de personal, adquisición de combustible, adquisición de materiales, entre otros).

ARTÍCULO TERCERO. – **COMUNÍQUESE** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL
[Firma]
Rafael Yauricasa Flores
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL